SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer-

Cali, 27 de noviembre de 2020

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIUGEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACION No. 252

Dentro del presente proceso de alimentos en contra del señor FABAIN DAVID ALVAREZ AGUIRRE, se encuentra prevista audiencia para el próximo 1° de diciembre. Como quiera que se desconoce lo devengado salarialmente por el demandado como empleado de la empresa QUALA, se hace necesario oficiar a dicha empresa a fin de que nos brinde información al respecto

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Oficiar a la empresa QUALA a fin que en el menor tiempo posible, se sirvan informar detalladamente a esta Oficina Judicial lo devengado salarialmente por el señor FABIAN DAVID ALVAREZ AGUIRRE, contando con primas, salario, y todos los emolumentos percibidos.

CUMPLASE,

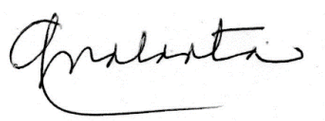

ANNE ALEXANDRA ARTEGA TAPIA
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05